



Aguascalientes, Ags., a 11 de enero del 2022

Vista la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT, con número de folio 012115722000001, el 03 de enero de 2022, realizada por el solicitante autodenominado como: “Roberto García”; quien de manera textual solicita:

**“Buenos días, quisiera saber a cuánto ascienden los ingresos del personal de informática.”**

Regístrese en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda y fórmese el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción XXII, 4º, 7º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en los diversos artículos 121 a 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** número de folio 012115722000001.

Toda vez que esta Coordinación General de Gabinete, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 primer párrafo y 18 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. Lo cual, lo convierte en Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información pública y es su responsabilidad de observar de manera obligatoria el principio rector de la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño de sus funciones; así como el transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder y el cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública; según lo establecido por el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en correlación con los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo que, es su deber recibir, registrar y dar trámite, a la solicitud de información que nos ocupa.

**SE INFORMA** al peticionario que, en seguimiento a su solicitud de información, se giró atento oficio **CGG/UT/001/2022** a la Titular de la Unidad Administrativa, Coordinación General de Gabinete, a fin de que este nos indicara la respuesta a su solicitud, por lo tanto, esta última mediante oficio **CGG/UA/002/2022**, **INFORMÓ LO SIGUIENTE:**

*De lo solicitado me permito informar lo siguiente:*

*Se **INFORMA** que “de acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Gabinete y a la estructura orgánica actual, a la fecha de la solicitud no se cuenta con personal de informática”.*

Asimismo, se anexa al presente, copia simple del referido documento.

Se hace saber al peticionario que, en contra del presente Acuerdo, procede el Recurso de revisión a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



COORDINACIÓN GENERAL DE  
GABINETE

Contigo al 100

Dependencia: Coordinación General de Gabinete  
Unidad de Transparencia

Expediente: 001/2022

Folio de Solicitud: 012115722000001

Estado de **Aguascalientes** y sus Municipios; los artículos del 142 al 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con fundamento en el artículo 125 primer párrafo, en correlación con el artículo 132, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena notificar al interesado, a través del Portal Nacional de Transparencia, toda vez que la presentación de su solicitud de información, fue realizada mediante los mismos. De igual manera, **SE HABILITAN HORAS INHÁBILES** para la realización de la notificación del presente al interesado, en razón de que la práctica de la notificación, será mediante su correo electrónico. - **NOTIFÍQUESE**

Así lo proveyó y firma la suscrita **Edna Lorena Pacheco Chávez**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Gabinete de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 45 fracciones II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COORDINACIÓN GENERAL DE  
GABINETE

Contigo al 100

Oficio: CGG/UT/001/2022

Asunto: Solicitud de información.

Aguascalientes, Ags., a 06 de enero de 2022

LCP Blanca Cecilia Vázquez Sánchez  
Titular de la Unidad Administrativa  
Presente

Me dirijo a Usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la Unidad de Transparencia a mi cargo registró la solicitud de información número **012115722000001** a través de la cual se solicita lo siguiente:

Nombre solicitante:	del	<b>Roberto García</b>
Información solicitada:	del	<b>"Buenos días, quisiera saber a cuánto ascienden los ingresos del personal de informática."</b>

Lo anterior por tratarse de información que pudiese corresponder a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Coordinación General de Gabinete, en cumplimiento por lo establecido por los Artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 123, apartado A, Fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 134, fracción IX, 509 y 510 de la Ley Federal del Trabajo, y los artículos 7, fracción IV, 8 fracción II y 9 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con el 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a Usted se sirva remitir a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente. Con la finalidad de que sea atendida la solicitud, la cual deberá ser proporcionada mediante oficio, a más tardar en un plazo de **3 días hábiles a partir de la recepción del presente.**

Se anexa al presente el acuse de la solicitud de información.

Cabe señalar que deberá documentar todo acto que derive del ejercicio de sus **facultades, competencias o funciones**, así mismo deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en términos de lo establecido por los Artículos 18, 46, 68 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se le exhorta atender el presente oficio en esos términos.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



06 ENE. 2022

RECIBIDO

Lic. Edna Lorena Pacheco Chávez  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Coordinación General de Gabinete

Recibido  
06/01/22  
C. Pacheco

C.c.p. Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández. - Coordinador General de Gabinete.- Para su conocimiento

C.c.p. Archivo



**Enero 10, 2022**

**Lic. Edna Lorena Pacheco Chávez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Coordinación General de Gabinete**  
**P r e s e n t e**

En respuesta a su oficio CGG/UT/001/2022 de fecha 6 de enero del presente, mediante el cual solicita información para dar atención a la solicitud de transparencia con número 012115722000001 a petición de Usuario del Servicio: *“Roberto García”*, para conocer lo siguiente:

*“Buenos días, quisiera saber a cuánto ascienden los ingresos del personal de informática.”*

Al respecto le informo que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Gabinete y a la estructura orgánica actual, a la fecha de la solicitud no se cuenta con personal de informática dentro de la Coordinación General de Gabinete.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**



**C.P. Blanca Cecilia Vázquez Sánchez**  
**Titular de la Unidad Administrativa**

C.c.p. Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández, Coordinador General de Gabinete. - Para conocimiento  
Archivo